



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 05 -2014-SERNANP-DGANP

Lima, 06 FEB. 2014

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 004-2014-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 06 de febrero de 2014, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2009-MINAM, de fecha 01 de enero de 2010, se establece la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, sobre una superficie total de ciento cuarenta mil ochocientos treinta y tres hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (140 833,47 ha), que comprende veintidós (22) espacios repartidos entre islas, grupos de islas e islotes, además de once (11) puntas guaneras, volúmenes marinos adyacentes y otros islotes;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de Conservación Privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Memorándum N° 021-2014-SERNANP-RNSIIPG, de fecha 17 de enero de 2014, el Jefe de la Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, comunica la realización de su Asamblea de Fundación, llevada a cabo con fecha 12 de diciembre del 2013, en la que se realizó la constitución de su



Comité de Gestión, la elección de su primera Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento según corresponde;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Comité de Gestión de la Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras.

Artículo 2°.- Reconocer por el período de dos (02) años, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

CARGO	COMUNIDAD O INSTITUCION
Presidente	Representante de la Facultad de Ingeniería Pesquera – FOPCA de la Universidad Nacional Federico Villareal.
Vicepresidente	Representante de la Asociación de Maricultores “El Arca de Noé de Marcona”.
Secretario	Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.
Tesorero	Representante del Frente Único de Defensa de Pescadores Artesanales de Puerto Malabrigo.
Fiscal	Representante de la Policía Nacional del Perú – División Policial Camaná.
Fiscal	Representante de la Asociación de Pescadores Artesanales y Maricultores.

Artículo 3°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.





Artículo 4°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Reserva Nacional Sistema de Islas Islotes y Puntas, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.

Cecilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado